



ACTA DÉCIMO SEGUNDO CONSEJO FEDERAL

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 25 de abril de 2021, por vía telemática, para estos efectos en Avenida Los Leones Nro. 1052, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se desarrolló el “**Décimo Segundo Consejo Federal de Partido Progresista de Chile**”, presidido por don Camilo Lagos Miranda Presidente de la Directiva Nacional y como secretario don Francisco Jonatan Díaz Herrera, Secretario General de la Directiva Nacional

I.-Generalidades

1. El Consejo Federal comenzó en primera citación 10:25 horas, y terminó a la 14:30 horas. La sesión se realizó vía telemática y su votación fue a viva voz conforme el artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Federal inciso segundo.
2. La cantidad de electores con derecho a sufragio es de 47, de acuerdo con nómina provista por el Secretario General del Partido Progresista, de los cuales asistieron **31 consejeros/as**. (Asistencia se transcribe al final del documentos).

II.- Tabla: Propuesta de la Directiva Nacional:

- Sancionar Balance
- Sancionar Reglamento de Selección de Candidaturas 2021
- Desafíos del Progresismo
- Avance de estrategia parlamentaria



IV.- Andrea Condemarín, presenta formalmente balance, (documentos se acompañan al final del acta) presidente Camilo Lagos realiza una explicación al balance.

Se presenta e detalle del Balance 2020 y se somete a votación:

A favor: 31

En Contra: 0

Abstenciones: 0

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

V.- Jonatan Díaz, secretario general, presenta proyecto de Reglamento de Selección de candidaturas:

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE/A DE LA REPÚBLICA, SENADORES/AS, DIPUTADOS/AS Y CONSEJEROS/AS REGIONALES DEL PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Que, durante el año 2021, se llevará a cabo elecciones generales a cargos de elección popular de Presidente/a de la República, Diputadas/os y Consejeras/os Regionales en todo el país y Senadores/as en las regiones que corresponda.

2.- Que, el estatuto del Partido Progresista de Chile considera un procedimiento de definición de las candidaturas en el artículo 24 letra f) y 36 letra b).

3.- Que, el estatuto del Partido Progresista considera como derecho de los militantes postularse a cargos de elección popular.

4.- Que, al artículo 26 del DFL N° 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18-603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, señala las facultades del Órgano Intermedio Colegiado.



RESUELVE:

Aprueba Reglamento Sobre Definición de Candidatos a Cargos de Elección Popular del Partido Progresista de Chile. Se transcribe a continuación:

REGLAMENTO SOBRE DEFINICIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR 2021

PRIMERO: El presente instructivo tiene por objeto fijar el procedimiento de definición de candidaturas conforme a lo preceptuado en los artículos 25 letra f) y 37 letra b) del Estatuto de nuestro partido, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del DFL N° 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18-603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

SEGUNDO: Manifestación de Interés militantes: Es derecho de los y las afiliados/as postularse en los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular. Para este objeto se abre plazo para manifestación de interés para candidatas/os a Presidente de la República, Senadores/as en las circunscripciones que corresponda, Diputados/as y Consejeros/as Regionales entre el **1 de mayo y 30 días antes de la fecha definida para declaración de candidaturas para la elección general**. Si diera lugar a primarias presidenciales o parlamentarias será resuelto con los candidatos/as que hubieran postulado hasta antes de la declaración de candidaturas a primarias en un consejo federal especialmente convocado al efecto. Dicha manifestación de interés debe llevarse a cabo por medio del sitio web del partido (www.progresistas.cl) en un formulario. Las y los ciudadanos/as que no se encuentren afiliados al Partido Progresista de Chile u otro partido político o se encuentren en calidad de simpatizantes o adherentes podrán elevar solicitud formal manifestando interés que sus candidaturas sean patrocinadas por nuestro partido dentro del mismo plazo. Todo postulante deberá suscribir los principios, estatutos, programa político del partido y respaldar las candidaturas en todos los niveles que el partido defina.

TERCERO: En la manifestación de interés señalada en el artículo segundo de este instructivo, se deberá acompañar además la siguiente documentación a) Certificado de Estudio de Enseñanza Media o último nivel cursado de educación obligatoria; b) Certificado de Antecedentes para fines generales; y, c) Certificado de Afiliación Política.

CUARTO: Plazo Extraordinario: Existirá un plazo extraordinario para la manifestación de interés que la Directiva Nacional podrá convocar, hasta el 15 días antes de la declaración de candidaturas para elección definitiva.

QUINTO: Primarias: Los/as candidatos/as que participarán en elección primaria serán definidos de la siguiente forma:



a) Antes de los 10 días, anteriores a la declaración de candidaturas a primarias, las Directivas Regionales remitirán la propuesta de nombres para elecciones primarias conforme al artículo 36 letra b) del Estatuto del Partido, acordada en el consejo regional del partido, la que deberá mencionar el nombre de los consejeros regionales del partido que asistieron (con nombre completo y RUT), día y hora de la sesión y acta de acuerdos firmado por el/la presidenta/e regional y el secretario/a regional, el que deberá ser remitido al secretario general al mail fjdiazhe@gmail.com quien deberá realizar un examen de tiempo y forma. El partido además contará con un sitio web para postulaciones individuales.

b) Dentro de los 10 días anteriores a la declaración de candidaturas a primarias presidenciales y parlamentarias, la Directiva Nacional citará a un Consejo Federal extraordinario en el que la Directiva Nacional presentará la nómina de candidatos que se han postulado en el periodo de primarias para los cargos de Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as, que estará conformada por quienes hayan sido propuestos por las instancias regionales o postulaciones individuales, que hayan cumplido los requisitos para ser candidatos, hayan presentado la documentación necesaria conforme al presenta instructivo y que adscriben además a los principios progresistas, programa base y normas establecidas en el Estatuto de Partido Progresista de Chile y demás cuerpos reglamentarios. La Directiva Nacional deberá presentar la propuesta priorizada en orden de prelación cada candidatura conforme el territorio electoral, los consejeros federales pondrán votar a favor o en contra de la propuesta de la Directiva Nacional en cada territorio.

b) Si el proceso de negociación de pacto o la estrategia política de partido no da lugar a primarias presidenciales o parlamentarias, la Directiva Nacional dará cuenta de esto al Consejo Federal y no se someterá a votación.

c) El Presidente/a y Secretario General del órgano ejecutivo deberán realizar la declaración de candidaturas a elecciones primarias, conforme a la “Nómina de Candidatos a Elecciones Primarias” aprobada por el Consejo Federal, acuerdos políticos del pacto (si lo hubiere), el estatuto del partido, las instrucciones del Servicio Electoral y la legislación vigente.

SEXTO: Elección definitiva Consejeros/as Regionales: Los/as candidatos/as que participarán en la elección general y constituyentes serán definidos de la siguiente forma:

a) Antes de los 40 días, anteriores a la declaración de candidaturas a elección definitiva, las Directivas Regionales remitirán la propuesta de nombres para elecciones conforme al artículo 36 letra b) del Estatuto del Partido, acordada en el consejo regional del partido, la que deberá mencionar el nombre de los consejeros regionales del partido que asistieron (con nombre completo y RUT), día y hora de la sesión y acta de acuerdos firmado por el/la presidenta/e regional y el



secretario/a regional, el que deberá ser remitido al secretario general al mail fjdiazhe@gmail.com quien deberá realizar un examen de tiempo y forma. El partido además contará con un sitio web para postulaciones individuales.

b) La Directiva Nacional, convocará a sesión extraordinaria de sus miembros, dentro de los 5 días desde el cumplimiento del plazo señalado en el número anterior, para hacer el examen político de las candidaturas locales y aprobará la “Nómina de Candidatos a Elecciones” en segunda versión, dicha nómina deberá contener el listado de los candidatos aceptados y rechazados (fundados), la que será remitida al Consejo Federal dentro de 20 días antes de la declaración de candidaturas para la elección general en orden de prioridad.

c) La Directiva Nacional convocará, dentro de los 20 días antes de la declaración de candidaturas a elección general a sesión extraordinaria de Consejo Federal, cuyo objeto es sancionar candidaturas (aprobadas y rechazadas) la propuesta del Consejo Regional, de candidatos para participar en elecciones y elaborará la “Nómina de Candidatos a Elecciones” en tercera versión, la que será remitida a la Directiva Nacional.

d) El presidente y secretario general del órgano ejecutivo realizarán la declaración de candidaturas a elecciones, conforme a la “Nómina de Candidatos a Elecciones” en versión final, acuerdos del Consejo Federal, acuerdos políticos del pacto (si lo hubiere), el estatuto del partido, las instrucciones del Servicio Electoral y la legislación vigente.

SÉPTIMO: Elección definitiva de Presidente/a de la República, Senadores/as, Diputados/as: Los/as candidatos/as que participarán en elección definitiva serán definidos de la siguiente forma:

a) Antes de los 40 días, anteriores a la declaración de candidaturas a elección definitiva, las Directivas Regionales remitirán la propuesta de nombres para elecciones conforme al artículo 36 letra b) del Estatuto del Partido, acordada en el consejo regional del partido, la que deberá mencionar el nombre de los consejeros regionales del partido que asistieron (con nombre completo y RUT), día y hora de la sesión y acta de acuerdos firmado por el/la presidenta/e regional y el secretario/a regional, el que deberá ser remitido al secretario general al mail fjdiazhe@gmail.com quien deberá realizar un examen de tiempo y forma. El partido además contará con un sitio web para postulaciones individuales.

b) Dentro de los 20 días anteriores a la declaración de candidaturas a elecciones generales presidenciales y parlamentarias, se citará a un Consejo Federal extraordinario en el que la Directiva Nacional presentará la nómina de candidatos para los cargos de Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as, que estará conformada por quienes hayan cumplido los requisitos para ser



candidatos, hayan presentado la documentación necesaria conforme al presente reglamento y que adscriben además a los principios progresistas, programa base y normas establecidas en el Estatuto de Partido Progresista de Chile y demás cuerpos reglamentarios. La Directiva Nacional deberá presentar la propuesta priorizada en orden de prelación cada candidatura conforme el territorio electoral, los consejeros federales pondrán votar a favor o en contra de la propuesta de la Directiva Nacional en cada territorio.

c) El Presidente/a y Secretario General del órgano ejecutivo deberán realizar la declaración de candidaturas a elecciones primarias, conforme a la “Nómina de Candidatos/as a Elecciones” aprobada por el Consejo Federal, acuerdos políticos del pacto (si lo hubiere), el estatuto del partido, las instrucciones del Servicio Electoral y la legislación vigente.

ANEXO: Los candidatos, candidatas y candidates, deberán cumplir con las siguientes obligaciones, a fin de concretar todo el procedimiento.

Para postular a un cargo en las próximas elecciones nacionales y regionales deben seguir los siguientes pasos:

- ▶ Poseer Clave Única (se realiza en línea).
- ▶ Certificado de licencia de enseñanza media aprobada (no sirve el laboral)
- ▶ Certificado de antecedentes actualizado para fines especiales
- ▶ Certificado de afiliación política emitido por el Servel
- ▶ Hacer llegar todos los datos personales que son solicitados por el equipo nacional electoral para la inscripción:

NOMBRE COMPLETO.RUT. TELÉFONO.MAIL

- ▶ Cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Para quienes son militantes, participar de manera activa con el comunal u orgánica del partido. En el caso de no haber comunal constituido, el candidato/a deberá coordinar con la Directiva Regional la constitución del mismo.

2.- Adherir a los principios del Partido Progresista, programa base, su normativa interna y comprometerse con el programa municipal , regional, nacional y constituyente de los y las progresistas.



3.-En caso de ser militantes, presentar certificado de cotizaciones al día entregado por la tesorera(o) nacional (al menos de los últimos 6 meses) y tener cancelada la cuota de inscripción según corresponda la candidatura. Al igual que en procesos anteriores, en pro de poder desarrollar un sistema que brinde apoyo y acompañe a los candidatos se estableció una cuota de inscripción:

50.000 para cargo a Consejero Regional militante

100.000 para cargos a Diputados o Diputadas militante

200.000 para cargo de Senadores o Senadores militante

1.000.000 para cargo de Presidente de la República militante

100.000 para cargo de Consejero Regional independiente

200.000 para cargo de Diputado o Diputada independiente

300.000 para cargo a Senador o Senadora independiente

1.500.000 para cargo de Presidente/a de la República independiente

El depósito debe realizarse a la cuenta del partido. Más información o dudas contactar en finanzas@progresistas.cl.

(Andrea Condemarín teléfono wsp: +56 9 98291115)

BancoEstado / Cuenta corriente: 8313113

Titular: Partido Progresista

Rut: 65.166.343-1

4.-No tener prohibición del Tribunal Supremo del partido para postularte.

5.-Cursar la serie de encuentros de formación de candidatos/a del partido. La dirección Regional y/o Nacional informará quienes cumplan con este compromiso con la lista de asistencia de los encuentros de formación.

6.- Haber desarrollado el anexo de inscripción SERVEL.

7.- Haber entregado documentación requerida para la inscripción de forma impresa en la sede del partido Progresistas: Av Los Leones, 1052. Providencia.



8.-Respaldar las candidaturas definidas por el partido en todos sus niveles.

9.- No tener antecedentes penales, por corrupción, violencia de género o discriminación.

Firma don Francisco Jonatan Díaz Herrera, Secretario General del Partido Progresista de Chile, en calidad de Ministro de Fe de su aprobación por Décimo Segundo Consejo Federal del 25 de abril de 2021.

Camilo Lagos Miranda
Presidenta Partido Progresista de Chile

Francisco Jonatan Díaz Herrera
Secretario General Partido Progresista de Chile

A favor: 31

En Contra: 0

Abstenciones: 0

Resultado de la votación: Aprobado por unanimidad

VI.- Se concede la palabra a Marco Enríquez - Ominami para introducir sobre los desafíos del progresismo y se abre el debate

VII.- Jonatan Díaz Herrera, presenta la estrategia parlamentaria que no se transcribe por su carácter reservado.

Se faculta a la Directiva Nacional para llevar a efecto los trámites conducentes para materializar estos acuerdos. El consejo termino a las 22:10 horas habiendose cumplido el objeto de la reunión. Para constancia se firma la presente acta en dos



copias el presente documento, una para el Servicio Electoral y otra para el Partido Progresista.

CAMILO LAGOS MIRANDA

PRESIDENTE

PARTIDO PROGRESISTA

FRANCISCO JONATAN DIAZ HERRERA

SECRETARIO GENERAL

PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE